



A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Estimado Señor,

- I. Convocada la II Asamblea intersectorial de los profesionales y trabajadores (titulados y estudiantes) en Informática, en adelante "La Asamblea", se ha decidido convocar una HUELGA INTERSECTORIAL, que afectara a todas las actividades laborales informáticas desempeñadas por los trabajadores y empleados de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Principado de Asturias.
- II. D. Kilian Pérez González, con DNI: 09433245W, y D. Alejandro Cuesta Álvarez, con DNI: 09425159N, en su calidad de interlocutores de la asamblea y miembros del Comité de Huelga, por medio del presente escrito procede en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en los art. 3 y 4 del Real Decreto-Ley 17/1977, 4 de marzo, a comunicar a Vd. que la asamblea, ha acordado la declaración de huelga en los términos que confiere este escrito.
- III. Las medidas del Gobierno central, instruidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, así como por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, repercuten negativamente en los derechos de los trabajadores y profesionales del campo de la informática. Básicamente la desregulación del sector de las titulaciones homologadas en informática, permite la ingerencia de otros profesionales peor capacitados en nuestro ámbito de trabajo, impidiendo el acceso de los informáticos titulados al derecho al trabajo que ampara la Constitución Española. La falta de asignación de competencias profesionales de un modo claro, incide de una manera muy evidente en la precariedad laboral de todos los trabajadores actuales de la informática, derivándonos a asumir puestos de trabajo en condiciones penosas, en contraposición a otras profesiones homologadas. Finalmente la intención del Gobierno de no incluir las Ingenierías Informáticas, tanto Superior como Técnicas (grado y máster), en el Espacio Europeo de Estudios Superiores (EEES), y de eliminar las definiciones y nominaciones actuales de las Ingenierías Informáticas de las nuevas titulaciones, provocará un caos en el acceso al trabajo de todos los afectados, comprometiéndose nuestra capacidad, y ahondando en la pérdida de colectivo del sector de informática.

En Resumen:

1. Discriminación y agravio comparativo de los trabajadores titulados y trabajadores estudiantes, en los estudios reglados y homologados en Informática, frente a otras disciplinas que cuentan con la regulación y definición de sus competencias y atribuciones.
2. Precariedad en el empleo que tienen que desempeñar este colectivo de trabajadores aquí mencionados.

3. Desaparición, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, EEES, de la disciplina socialmente aceptada como es la Ingeniería en Informática.
 4. Desprecio a los trabajadores aquí mencionados, así como a los estudios reglados y homologados en Informática.
- IV. La huelga convocada tendrá lugar durante las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 19:00 horas de la tarde del día 18 de diciembre del año dos mil ocho.
- V. La convocatoria abarca a todos los profesionales y trabajadores (titulados y estudiantes) en Informática que prestan sus servicios en las empresas y organismos.
- VI. Son objetivos del paro regional los siguientes:
1. La reincorporación de las Ingenierías Técnica e Ingenierías en Informática EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESTO DE INGENIERIAS, tanto en la adaptación de las titulaciones al EEES, como en la transposición de la Directiva de Servicios y en la transposición de la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales.
 2. Asignación de competencias profesionales EXCLUSIVAS a los estudios reglados y homologados por el Ministerio de Industria que existen para el área de la Informática (Ingenierías, Ingenierías Técnicas y Ciclos Formativos en Informática).
 3. El cumplimiento de la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las Atribuciones de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, y su aplicación explícita al ámbito de las Ingenierías en Informática y los Ciclos Formativos en Informática
 4. El cumplimiento de la Ley 2/1974 de 14 de febrero sobre Colegios Profesionales, para la creación del Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos en Informática y del Consejo General de Colegios de Ingenieros en Informática.
 5. Creación de una Secretaría de Estado de Informática adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuyo cargo este ocupado por un titulado en Informática.
 6. Solicitar que el Gobierno establezca que las asignaturas de Informática de la formación no universitaria, sean impartidas por profesorado de la especialidad de Informática.